



Veinte maravedis.

SÉLLO QVARTO, VENTI
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y TRECE
SEPTIEMBRE Y TRES.

que muchas personas de Extrañas Jurisdicciones han
tenido aprovechamiento en ellos por cuya causa se hallan
montes en deplorable estado; y esto no obstante sin otro objeto
que emplearse en servicio de esta ciudad hacer postura en
dichos aprovechamientos de montes de las marinas por tres
años que principiarian a correr el día en que fuere rema-
tado en la cantidad de mil y cien reales en cada uno con
las condiciones en que efectuado el anterior arrendamiento
y mas de haber de poder embarcar la lena y carbon que produ-
za por donde le sea a mayor conveniencia; en cuya forma
suplica a esta dicha ciudad se sirba admitirle dicha postura con-
cediéndole y señalando día para su remate; y entendido por la
ciudad el contenido de dicho Memorial = Acordo que respecto
de haberse corrido con reiteracion dichos aprovecham.^{tos} y no ha-
ber habido postura a ellos se admite la que esta parte haze
y para que se pueda proceder con consim.^{to} a causa se nom-
bra al S.^o D.^o Juan Ruiz para que avisado a fechos pare.^{se}
reconozca en el estado en que se hallan los montes de las mari-
nas certificando lo que resulte y si fuere segun lo expresa el
dicho Juan Torquera se proceda a su remate señalándose día
para el por el S.^o Corregidor en la inteligencia que a prin-
cipiar a correr el día primero de Junio en que zero el ante-
rior arrendam.^{to} con las condiciones con que se efectuó y con
la que expone por dicho su memorial =

[Signature]

[Signature]
Joseph Ruiz
3. Mercedina